

“ADICIONAL EN TIEMPO DEL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 048 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA SANTANDER Y JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A”.

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: “La Lotería Santander seleccionará la contratación de un intermediario de seguros para que la asesore en la contratación de los programas de seguros”

VALOR INICIAL:		\$ ----0-----
VALOR ADICIÓN:		\$ ----0-----
VALOR TOTAL:		\$ -----0-----

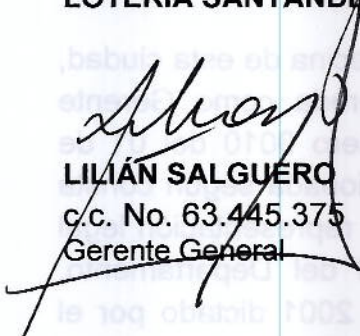
Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER** mediante resolución número 0010 del 01 de enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERÍA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERÍA**, y por la otra, **JULIÁN VALENCIA IRAGORRI** con cédula de ciudadanía N°.19.480.392, quien obra en calidad de Representante Legal de **JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A”** con NIT 891.500.316-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente adicional al contrato principal número **048 de 2013**, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1) La LOTERÍA SANTANDER suscribió el contrato número 048 de 2013 con la firma JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A”.** **2.) El contrato antes señalado vence el día 14 de mayo de 2017.** **3) Que esta adición tiene por objeto prorrogar en tiempo el contrato 048 de 2013.**

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA ADICIÓN: “prorrogar en tiempo lo estipulado en el contrato **048 de 2013** con excepción de las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del mismo. **PARAGRAFO:** Solo para efectos fiscales se fija como valor del contrato la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA.-** El tiempo adicionado no podrá exceder del cincuenta (50%) por ciento del originariamente pactado, tal como lo establece el manual interno de contratación. **PARÁGRAFO:** La adición es respecto de los términos de vigencia únicamente. **CLAUSULA TERCERA. –PLAZO DE LA ADICIÓN:** El plazo a adicionar será por **DOS (02) años** contados a partir del **15 de mayo de 2017 y hasta el 14 de mayo de 2019**. **CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal **048 de 2013** no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** En los términos del Manual Interno de Contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de **1.) La ampliación de las garantías a los términos del presente adicional. 2.) El**



contrato debe publicarse conforme con lo establecido en el Decreto 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla pro desarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago. Para constancia se suscribe a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

LOTería SANTANDER


LILIAN SALGUERO
c.c. No. 63.445.375
Gerente General

EL CONTRATISTA


JULIÁN VALENCIA IRAGORRI
C.C. 19.480.392
Representante Legal

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Revisó aspectos jurídicos: Iván A. Caballero F.

